



CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO

Secciones: Juan Andrés Patiño, El Cerro y Piedra Gorda

Resolución N° 11902 de Septiembre 8 de 2010.

NIT: 811.026.458-4 DANE: 205001006119. Núcleo Educativo 925

Teléfono: 5669138 email: ce.juanandréspatino@medellin.gov.co

CONTRATO No. 06

Medellín, 10 de septiembre de 2019

CLASE DE CONTRATO: *COMPRA DE DOTACIÓN PEDAGÓGICA*

OBJETO: PARA LA COMPRA DE INSUMOS DE DOTACIÓN PEDAGÓGICA, PARA EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO.

PLAZO: 8 DIAS

PARTES EFECTUANTES DEL CONTRATO:

CONTRATISTA: PAPELERIA EL ANCLA NIT 71.377.450-8, Representante Legal GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GÓMEZ con CC 71.377.450.

CONTRATANTE: EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRES PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO del Municipio de Medellín, entidad estatal del orden territorial municipal, representado por la señora **DIANA PATRICIA GARCIA CASTRILLÓN**, Directora, ordenadora del gasto, mayor de edad, identificado con CC **43,504,085**, debidamente posesionado en el cargo, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE**.

CONSIDERACIONES

Que se hace necesaria **“LA COMPRA DE INSUMOS DE DOTACIÓN PEDAGÓGICA, PARA EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO** para el mejoramiento del ejercicio pedagógico y educativo que se ofrece en el centro Educativo.

Que existe asignación presupuestal para la presente contratación, según Certificado **Disponibilidad Presupuestal N° 11 del 13 de agosto de 2019**.

Que de conformidad con el proceso de contratación por Invitación Pública N° 1906, en modalidad de Menor Cuantía, en cuya evaluación de propuestas y según la Resolución N° 07 del 09 de septiembre de 2019, se adjudicó a la propuesta presentada por **PAPELERÍA EL ANCLA NIT 71.377.450-8, Representante Legal GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GÓMEZ con CC 71.377.450.**

Conste por medio de este documento que entre nosotros, quienes arriba nos hemos identificado como partes Contratante y Contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 y demás disposiciones legales y reglamentarias.

El contratista declara bajo la gravedad de juramento que ni él ni la empresa que representa se encuentran incurso en causal de inhabilidades o incompatibilidad establecida en la Ley, ni figura en el boletín de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la República.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de éste contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO: COMPRA DE INSUMOS DE DOTACIÓN PEDAGÓGICA, PARA EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO.

Las cantidades a ejecutar son las que se relacionan en el listado como “Especificaciones Técnicas” en el documento “Invitación Pública N°06”, incluido en el Proceso de Contratación N° 06, adjudicado mediante Resolución N° 07 del 09 de septiembre de 2019, a saber:

CANTIDAD		DESCRIPCIÓN	
3	unidad	Inflador de balones	PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DEL SGP
15	unidad	Ábacos plásticos	
3	unidad	Transportador gigante en madera	
3	unidad	Compas matemático gigante en madera	
10	unidad	Metros de costura	
3	unidad	Bola de tripa de pollo	
24	unidad	Plastilina en barra (diferentes colores)	
20	unidad	Pinceles	

SEGUNDA: VALOR: Para todos los efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de **\$357.400** (Trecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos pesos).

TERCERA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al contratista el valor total del contrato mediante un cheque, una vez efectuadas las retenciones de rigor o de ley (rete fuente) a que haya lugar y según la orden de la factura y el recibido a satisfacción, en la Oficina del Fondo de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación de Medellín; Ubicada en el cuarto piso del Edificio Bulevar de San Juan.

CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en ocho (8) días hábiles, a partir de la fecha de perfeccionamiento o firma del contrato.

QUINTA: REGISTRO PRESUPUESTAL. El contratante se obliga a reservar la suma de **\$357.400** (Trecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos pesos). Del rubro adquisición de Materiales y Suministros que se tomará del presupuesto asignado para el Centro Educativo en la vigencia fiscal 2019.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se compromete a suministrar los bienes objeto del presente contrato, entregados en las instalaciones del Centro Educativo, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas y cambiar las que no cumplan con las características de calidad o se encuentren en mal estado, en un término no mayor de dos (2) días hábiles, siguientes, a la fecha de entregados los productos.

SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna.

OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las cláusulas de inhabilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

NOVENA: Domicilio, para todos los efectos del presente contrato las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Medellín.

El contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 y demás disposiciones legales y reglamentaras.

DÉCIMA: DOCUMENTOS Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente, Relación de productos ofrecidos con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo, Matrícula mercantil (si es comerciante persona jurídica), Copia de registro único tributario (RUT), Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general, Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general, Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas, Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. Para entidad jurídica y persona natural, planilla del pago de seguridad social, Hoja de vida, Copia de la cédula de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, Certificado de la cuenta bancaria a nombre de la empresa, si es persona jurídica.

DÉCIMA PRIMERA: LEGALIZACIÓN O EJECUTABILIDAD DE ESTE CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con el respectivo registro presupuestal y con la firma de los que en él intervienen.

Dado en Medellín a los 10 días del mes de septiembre de 2019.

Para constancia firman:

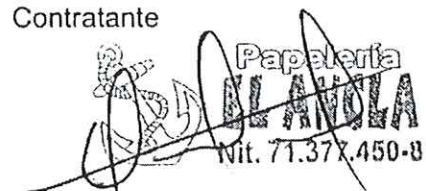


DIANA PATRICIA GARCIA CASTRILLÓN

C.C. 43,504,085

Directora Centro Educativo Juan Andrés Patiño

Contratante



GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GÓMEZ

C.C. 71.377.450

Representante legal de **PAPELERÍA EL ANCLA**

Contratista.